



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



**CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLUMENES DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM REPRESENTADO POR EL C. VÍCTOR MAS TAH, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULUM QUINTANA ROO, CON LA COMPARECENCIA DEL C. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL; DEL C. JORGE LUIS XIU MANZANERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EL ING. RAÚL ALEJANDRO MONTES DE OCA BLANCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y POR OTRA PARTE REPRESENTADO POR SU PROPIO DERECHO, LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA [REDACTED] A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; ESTANDO LAS PARTES DISPUESTAS A OTORGAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**DECLARACIONES**

**1. LAS PARTES DECLARAN QUE:**

1.1 CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA HAT/DGOYSPM/COPLP/003/FISM-DF/2019 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON FECHA DE FIRMA **04 DE JUNIO DE 2019**, EN VIRTUD DEL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA "EL MUNICIPIO DE TULUM" TRABAJOS CONSISTENTES EN:

**"MT-2309001.- MODERNIZACION DE RED ELECTRICA AV TULUM"**

1.2 EL CONTRATO MENCIONADO TIENE COMO PLAZO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE **40 DIAS NATURALES**, POR LO QUE SE OBLIGA A **INICIAR** LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL **11 DE JUNIO DE 2019** Y CONCLUIRLA A MÁS TARDAR EL DÍA **20 DE JULIO DE 2019**.

1.3 EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ **1, 479,756.24** (SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 24/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

1.4 PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" PROVENIENTES **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)** Y AUTORIZADOS POR DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, MEDIANTE OFICIO DE VALIDACIÓN NÚMERO **MT-DGP-SF-R33-FISM-DF-TULUM-001** DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019, PARA EL EJERCICIO FÍSCAL 2019, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

OBRA	APORTACION	MONTO DE APORTACION
MT-2309001.- MODERNIZACION DE RED ELECTRICA AV TULUM	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF).	\$ <b>1, 479,756.24</b> (SON: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 24/100 MXN)

1.5 EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y CONFORME AL **ARTÍCULO 55, PÁRRAFO PRIMERO** DE LA LEY ANTES MENCIONADA, "EL MUNICIPIO DE TULUM" PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL

PROYECTO ORIGINAL. COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLUMENES.

1.6 QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 429 FRAC. II DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ES UNA PERSONA MORAL, CON LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES QUE SE ENUNCIAN EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN. ASÍ MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE OTORGA LA FACULTAD, ENTRE OTRAS, AL **PRESIDENTE MUNICIPAL** PARA CELEBRAR A NOMBRE DE "EL MUNICIPIO DE TULUM", LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

1.7 QUE EL **C. VÍCTOR MAS TAH**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE FECHA **08 DE JULIO DE 2018** EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE TULUM, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, Y CON EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TULUM.

**2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:**

2.1. CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** DEBIDO A QUE EN EL CATÁLOGO SE TOMÓ EN CUENTA VOLUMEN QUE NO SE PUDO EJECUTAR EN SU TOTALIDAD, PUES EL PROYECTO ORIGINAL CONSIDERABA ALGUNOS SERVICIOS ELÉCTRICOS PARA CIERTOS PREDIOS, LOS CUALES DURANTE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA FUERON CAMBIADOS DE GIRO, LO QUE OCASIONÓ LA DISMINUCIÓN DE SERVICIOS Y POR ENDE OTROS CONCEPTOS QUE SE PRESENTA EN LA TABLA COMPARATIVA, POR OTRA PARTE DURANTE LA EJECUCIÓN SE NOTARON ALGUNOS INCREMENTOS DE VOLUMEN EN CABLEADO Y MÉNSULAS LO QUE OCASIONÓ UN INCREMENTO EN EL VOLUMEN POR LO QUE SE REALIZÓ EL AJUSTE MEDIANTE TABLA COMPARATIVA. CABE ACLARAR QUE NO SE AUMENTÓ MONTO DE CONTRATO Y NO HAY CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS. POR TANTO SE ADJUNTAN EN EL PRESENTE DICTAMEN (TABLA DE VOLÚMENES MODIFICADOS).

**SEGUNDA.-** COMO CONSECUENCIA DE ESTE AJUSTE, EL MONTO CONTRATADO **NO SE AMPLÍA**, POR LO CUAL QUEDA \$ **1, 479,756.24** (SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 24/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

**TERCERA.-** PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR "EL **MUNICIPIO DE TULUM**" PROVENIENTES **RECURSO PROPIO (R.P.)** Y AUTORIZADOS POR DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, MEDIANTE OFICIO DE VALIDACIÓN NÚMERO **MT-DGP-SF-R33-FISM-DF-TULUM-001** DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

**CUARTA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**QUINTA.-** SALVO LAS QUE RESULTEN MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO, CONTINUARÁN VIGENTES TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes  
No. CO-MOD-AV-HAT/DGOYSPM/COPLP/003/FISM-DF/2019-I

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019.

“EL MUNICIPIO DE TULUM”

VERSIÓN  
PÚBLICA

\_\_\_\_\_  
C. VICTOR MAS TAH  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
C. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR  
TESORERO MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
C. JORGE LUIS XIU MANZANERO  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS MUNICIPALES

\_\_\_\_\_  
ING. RAÚL ALEJANDRO MONTES DE OCA BLANCO  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

“EL CONTRATISTA”

\_\_\_\_\_  
ADMISTRADOR ÚNICO